

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 652-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de Julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 15610-2015 de fecha 22.07.2015 presentado por YOSELIN FRESIA LOZA TIRADO Ó YOSELIN FRESIA LOZA TIRADO DE GUEVARA (por tratarse de la misma persona) identificada con DNI Nº 44278057, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con HECTOR GUEVARA SILVA, conforme a dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, YOSELIN FRESIA LOZA TIRADO y HECTOR GUEVARA SILVA contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 05 de Diciembre del año 2009;

Que, con Expediente Nº 9175-2015 de fecha 22.04.2015, YOSELIN FRESIA LOZA TIRADO Ó YOSELIN FRESIA LOZA TIRADO DE GUEVARA (por tratarse de la misma persona) y HECTOR GUEVARA SILVA, solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud que fue DECLARADA con la Resolución de Alcaldía Nº 438-2015-ALC/MVES de fecha 29.04.2015;

Que, mediante Informe Nº 489-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 23.07.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 438-2015-ALC/MVES, se constató que han transcurrido dos(02) meses de haberse declarado la Separación Convencional de los recurrentes; y en aplicación del Art. 7º de la Ley Nº 29227, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vinculo Matrimonial presentada con Expediente Nº 15610-2015; asimismo, con Informe N°562-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre YOSELIN FRESIA LOZA TIRADO y HECTOR GUEVARA SILVA, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 05 de Diciembre del año 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Ma El Salvador

Mosario CECILIA CASAS CAUTI

SECRETARIA GENERAL

7"

IDO IÑIĠÓ/PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

CO DE VILLA



GEVENCIA SE MINICIPAL S